



Visa de turismo (larga duración) por unidad familiar con residente temporal o permanente en México

Para quién aplica:

Personas que viajan con fines turísticos y que son familiares de persona extranjera residente temporal o permanente en México.

Procedimiento ante el Consulado:

No es necesario programar cita, puede presentarse en el Consulado, de lunes a viernes, de 9 a 12:30 horas.

Documentación requerida el día de la cita:

1. Formato de solicitud de visa (descárgala [aquí](#).)
2. Pasaporte vigente (en buen estado) y copia de la página donde aparecen sus datos y fotografía.
3. Una fotografía reciente, tamaño cédula, con el rostro visible y sin anteojos, a color, con fondo blanco y de frente.
4. Original y copia de documento que acredite su legal estancia, si la persona solicitante no es nacional del país donde solicita la visa (puede ser el sello de entrada estampado en el pasaporte).

Demostrar el vínculo familiar con persona extranjera residente temporal o permanente en México mediante alguno de los siguientes documentos, en original y copia:

- a. Si el solicitante es cónyuge o figura equivalente de residente temporal o permanente, acta de matrimonio o unión de hecho;
 - b. Si el solicitante es hijo de residente temporal o permanente, acta de nacimiento del solicitante;
 - c. Si el solicitante tiene hijo extranjero que se encuentre en México como residente temporal o permanente, acta de nacimiento del hijo extranjero;
 - d. Si el solicitante es hermano de residente temporal o permanente, siempre y cuando sea niño, niña o adolescente y no haya contraído matrimonio, esté bajo su representación legal, acta de nacimiento de ambos.
5. Copia de la tarjeta de residente temporal o de residente permanente vigente de la persona extranjera con quien acredita el vínculo familiar.

Otras consideraciones:

- Si la revisión del expediente y el resultado de la entrevista es satisfactoria, la visa se entrega el mismo día.
- Cuando se trate de un documento otorgado en un tercer país, deberá ser legalizado o apostillado según sea el caso, con traducción cuando se trate de idioma distinto al español.

Derechos:

\$53 dólares estadounidenses (el Consulado informará sobre el monto correspondiente en quetzales guatemaltecos, posterior a su entrevista).